



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

- Doña Ana Vélez-Blanco López López (PP).

Concejales

- D. Adrián Martínez García (PP)
- D^a. Laura Miravete Gea (PP)
- D^a. Sonia Robles López (PP)
- D^a. María Ángeles López Pérez (PP)
- D. Diego Romero Pintor (PP)
- D^a. Juana Jiménez Iglesias (PSOE)
- D^a. María Dolores Ruzafa García (PSOE)

Secretaria-Interventora Acumulada

- D^a. Ana Martínez Pérez

No asiste y excusa su ausencia, Pedro Pérez-Hita López (PP).

En la Casa Consistorial de la Villa de Vélez-Blanco, siendo las 09:00 horas del día 19 de junio de 2025, se reunió en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana María López López, con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora Acumulada de la Corporación D^a Ana Martínez Pérez.

Antes de proceder a la apertura del orden del día, la Sra. Alcaldesa ruega disculpas por la premura en la convocatoria y celebración de la sesión plenaria.

Por la Sra. Presidenta se procede a la apertura de la sesión de forma pública, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone que se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día.

1. Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2-b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48,2 del Texto Refundido 781/86 y art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la urgencia de la convocatoria, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes con ocho votos a favor, que a su vez representa la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación (mínimo 5 de 9).

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	hs8YVgaXqASR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:16
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hs8YVgaXqASR9w4SGBF7jg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Se justifica la convocatoria en que hay algunos asuntos urgentes que deben ser objeto de tratamiento, y dado que el pleno ordinario es el último jueves de julio de 2025, se convoca esta sesión extraordinaria del Pleno el día 19 de junio de 2025.

Además, el carácter urgente de la convocatoria se debe a los siguientes motivos:

Mediante Registro de Entrada, nº 1852, en fecha 17.06.2025, se ha remitido por el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, solicitud de aprobación del proyecto correspondiente a la obra “Mejora y pavimentación de calles y caminos en Vélez-Blanco”, integrada en el PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024 -2027 BI (anualidad 2025) y se requiere al Ayuntamiento para que, a la mayor brevedad posible, y al objeto de iniciar el expediente de contratación respectivo, se remita la documentación preceptiva.

La proximidad del vencimiento del plazo y mayor agilidad en la gestión administrativa aconsejan la convocatoria de sesión plenaria, ya no solo de forma ordinaria, sino también de forma extraordinaria, y justifica la urgencia de la convocatoria y el tratamiento del punto del orden del día; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 46.2 b) de la LRBRL; 79 del ROF, y realizando motivación de conformidad con el art. 80.1 ROF y 48.2 del TRRL.

2. **Expediente 2025/409840/710-625/00002. Aprobación, si procede, del proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 58PPOS24 27BI, denominada “58PPOS24 27BI.-MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y CAMINOS EN VÉLEZBLANCO”**

La Sra. Alcaldesa, Doña Ana María López López, explica la propuesta que trae a Pleno, que se transcribe:

“Por la Excm. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios denominada “58PPOS24_27BI.-MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y CAMINOS EN VÉLEZBLANCO”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios denominada “58PPOS24_27BI.-MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y CAMINOS EN VÉLEZBLANCO”,

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	hs8YVgaXqASR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:16
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hs8YVgaXqASR9w4SGBF7jg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

TERCERO.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

CUARTO.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma, **AUTORIZANDO** a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

QUINTO.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma”.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo quiere hacer uso del turno de intervenciones.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Doña Juana, pregunta acerca de los caminos y calles afectadas y sobre la cuantía que debe asumir el Ayuntamiento.

La Sra. Secretaria da respuestas a las cuestiones anteriores

.

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros asistentes (6votos a favor P.P. y dos abstenciones PSOE), aprueba en sus propios términos, la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia.

3. Expediente 2025/409840/955-011/00009. Aprobación de la propuesta de fiestas locales laborales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para 2026

La Sra. Alcaldesa, Doña Ana María López López, explica la propuesta que trae a Pleno, que se transcribe:

“VISTO que, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 19 de mayo de 2025, apareció inserto el Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	hs8YVgaXqASR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:16
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:23
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hs8YVgaXqASR9w4SGBF7jg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

CONSIDERANDO que el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, que se incluirán cada año en el calendario laboral.

CONSIDERANDO que el citado artículo del Estatuto de los Trabajadores y la normativa de desarrollo faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, de los cuales dos serán locales, para establecer las fiestas que por tradición les sean propias pudiendo, también, hacer uso de la posibilidad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

CONSIDERANDO el Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, por el que se declara como día inhábil a efectos laborales, con carácter permanente, el día 28 de febrero, Día de Andalucía, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

CONSIDERANDO, asimismo, que para el año 2026, las fiestas correspondientes a los días 1 de noviembre, día de Todos los Santos, y 6 de diciembre, día de la Constitución Española, por coincidir ambas con domingo se trasladan al lunes inmediato posterior, es decir, a los días 2 de noviembre (lunes) y 7 de diciembre (lunes), respectivamente.

CONSIDERANDO que, según Anexo del Decreto 101/2025, el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 queda fijado como sigue:

- 1 de enero (jueves), Año Nuevo.
- 6 de enero (martes), Epifanía del Señor.
- 28 de febrero (sábado), Día de Andalucía.
- 2 de abril, Jueves Santo.
- 3 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo (viernes), Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto (sábado), Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (lunes), Fiesta Nacional de España.
- 2 de noviembre (lunes), Todos los Santos.
- 7 de diciembre (lunes), Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (martes), Día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (viernes), Natividad del Señor.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	hs8YVgaXqASR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:16
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:23
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hs8YVgaXqASR9w4SGBF7jg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

CONSIDERANDO lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a lo anterior, se **PROPONE** al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía como festivos locales, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el Municipio de Vélez-Blanco los siguientes:

- 6 de abril (lunes), lunes de Pascua
- 14 de agosto (viernes), en honor al Santísimo Cristo de la Yedra.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, para su conocimiento y resolución que proceda.”.

La Sra. Concejala del PSOE, Doña Juana, comenta que podría valorarse como festivo el jueves de las fiestas de agosto.

Además, comenta que, antiguamente, la fiesta del Santo Cristo se hacía en septiembre. Se propone que las fiestas del mes de agosto se quedan como tal y el día del Cristo de la Yedra pasarlo otra vez al septiembre.

La alcaldesa comenta que eso no depende de ellos, sino de las hermandades.

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, aprueba en sus propios términos, la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por La Sra. Alcaldesa se levantó la sesión a las 09:15 minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.

VºBº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACUMULADA

Fdo. Ana María López López

Fdo. Ana Martínez Pérez

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	hs8YVgaXqASR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:16
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:23
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hs8YVgaXqASR9w4SGBF7jg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

